

Año II

Enero de 1933

Núm. 5

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Publicaciones

de la

**Dirección general
de Ganadería
e Industrias pecuarias**

Sección de Labor social



Madrid

AÑO II

ENERO DE 1933

NÚM. 5



MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PUBLICACIONES

DE LA

**DIRECCION GENERAL
DE GANADERIA
E INDUSTRIAS PECUARIAS**

SECCION DE LABOR SOCIAL



MADRID

1877

DIRECTOR GENERAL
INDUSTRIAL
SOUTH AFRICA

1877

LEGISLACION

Principales disposiciones de interés para la Ganadería

(Continuación)

AÑO DE 1932

1.º OCTUBRE (*Gaceta* DEL 8). Orden de Agricultura, Industria y Comercio disponiendo que a partir de 1.º de octubre quede intervenido el ganado de todas especies existente en las fincas comprendidas en la ley de Reforma agraria

ORDENES

Ilmo. Sr.: Para la mayor eficacia de cuanto se dispone en el decreto de 18 de septiembre, en orden a la conservación del ganado que se explota en las fincas afectadas por la ley de la Reforma agraria, según el apartado 6.º de la base 5.ª y las comprendidas en el párrafo que en la citada base hace referencia a la extinguida grandeza de España, y siendo de necesidad proveer a los futuros asentados de animales de labor y de renta que procedan de las demás fincas susceptibles de expropiación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha queda intervenido el ganado de todas las especies existentes en las fincas comprendidas en la ley de la Reforma agraria, quedando obligados sus propietarios, arrendatarios, administradores o encargados a presentar en las Alcaldías respectivas, dentro del plazo máximo de diez días, declaración comprensiva del número de cabezas de las distintas especies que posean y uso a que se destinan.

2.º El ganado a que se refiere el ar-

tículo anterior no podrá enajenarse, cederse o sacrificarse sin que previamente se obtenga permiso de la Autoridad local, que oírá en cada caso al Veterinario municipal, y que será denegado siempre que se oponga a lo establecido en el decreto de 16 de septiembre último.

3.º Las resoluciones que adopten las Autoridades locales podrán ser apeladas dentro del plazo de diez días a partir de la notificación ante el Gobernador civil de la provincia, quien, previa consulta a este Ministerio, cuando la importancia del caso lo requiera, resolverá lo procedente, teniendo en cuenta los intereses de la economía nacional, provincial o local.

4.º El ganado que radica en las provincias comprendidas en la ley de la Reforma agraria, y cuyo desplazamiento o enajenación fuese autorizado con arreglo a lo dispuesto en los artículos precedentes, no podrá circular sin la necesaria guía, que será visada por la Alcaldía correspondiente. Esta guía, en la que se hará constar la procedencia, precio, vendedor, comprador y destino de los animales, acompañará al ganado y será entregada a la Autoridad municipal del punto de destino.

5.º Las Compañías de transportes no podrán embarcar ninguna partida de ganado en las estaciones de las provincias mencionadas, ni en las que disten menos de 50 kilómetros del límite de las mismas, sin que vaya provista de la guía prevenida en el artículo anterior, debiendo, además, dar cuenta a la fuerza pública, a los efectos del cumplimiento del mencionado decreto, en el caso de que se presente a la facturación ganado sin dicho documento.

6.º Los Veterinarios municipales de los Mataderos, teniendo en cuenta que estos establecimientos son centros de contratación de los animales de abasto, exigirán para todos los que se presenten en ellos la guía que determina el artículo 109 del vigente reglamento de Epizootias,

procediendo a la vista del ganado a hacer la comprobación correspondiente, fijando especialmente su atención en las condiciones que determina el artículo 11 del repetido decreto.

7.º En el caso de que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, proceda a la detención del ganado, los Ayuntamientos atenderán a su alojamiento y alimentación, para evitar que se malogre o desprece, resarcándose de los gastos que su cuidado origine, con cargo al importe de la venta de la carne, si se lleva a cabo el sacrificio, o al de la sanción que se ponga al infractor.

Madrid, 1.º de octubre de 1932.—*Marcelino Domingo*.—Sr. Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

6 OCTUBRE (*Gaceta DEL 8*). Orden de Agricultura, Industria y Comercio, convocando a una Conferencia con objeto de estudiar y resolver las opuestas tendencias del consumo y de la producción del ganado de carnes.

8 OCTUBRE (*Gaceta DEL 15*). Orden de Agricultura, Industria y Comercio declarando que, a partir del 1.º de enero de 1933, tendrá carácter obligatorio para toda persona individual o jurídica que envíe al Extranjero cualquier producto o artículo, natural o manufacturado, y ya proceda de su propia cosecha o sea adquirido a cosecheros, productores o intermediarios, la inscripción en el Registro Oficial de Exportadores de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.

10 OCTUBRE (*Gaceta DEL 11*.) Orden de Agricultura, Industria y Comercio disponiendo se publique en la *Gaceta* la primera relación de las personas incursoas en las disposiciones de la ley de 24 de agosto del año actual (*Gaceta del 25*), referente a la expropiación de los bienes rústicos de las personas que han intervenido en el complot del 10 del referido mes de agosto.

14 OCTUBRE (*Gaceta DEL 16*). Decreto de Hacienda, autorizando al Ministro para que presente a las Cortes el proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1933.

14 OCTUBRE (*Gaceta DEL 21*). Orden de Marina, disponiendo que, con carácter transitorio y en tanto se publiquen los Reglamentos sobre la pesca con arte de cerco (traña), no se podrá emplear este arte en aguas del distrito de Algeciras ni en las del de Puente Mayorga.

15 OCTUBRE (*Gaceta DEL 16*). Orden de Agricultura, Industria y

Comercio, declarando que las prescripciones comprendidas en la disposición que se menciona son aplicables exclusivamente al ganado perteneciente a los dueños de las fincas de la extinguida grandeza y señoríos.

15 OCTUBRE (*Gaceta DEL 27*). Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. Relación de las razas de los reproductores caballar y asnal que existen en los depósitos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la base 3.^a del decreto de fecha 7 de diciembre de 1931, referente a los diversos servicios de esta Dirección general, y toda vez que por la Comisión designada al efecto se ha llevado a cabo la selección de los sementales a que la citada base se refiere, se publica a continuación la relación de las razas de los re-

productores caballar y asnal que existen en los Depósitos, con el fin de que las entidades, ganaderos y paradiatas tengan conocimiento de las mismas a los fines que en el repetido decreto se previene.

Madrid, 15 de octubre de 1932.—El Director general, *F. Saval*.—Sr. Inspector general de la Sección de Fomento pecuario.

Se inserta al final de esta sección

27 OCTUBRE (*Gaceta DEL 29*). Decreto de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que el Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria quede integrado en la forma que se inserta.

1 NOVIEMBRE (*Gaceta DEL 5*). Orden de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo se recuerde y exija el cumplimiento de cuanto se dicta en el decreto de 9 de noviembre de 1929.

3 NOVIEMBRE (*Gaceta DEL 6*). Orden de Agricultura, Industria y Comercio, prorrogando hasta el día 15 de diciembre próximo el plazo señalado para la solicitud de apertura para las paradas equinas que se indican.

4 NOVIEMBRE (*Gaceta DEL 5*). Decreto de Agricultura, Industria y Comercio, creando el Instituto de Reforma Agraria, quedando anulado el de 23 de septiembre de 1932.

11 NOVIEMBRE (*Gaceta DEL 13*). Orden de Agricultura, Industria y Comercio disponiendo se consideren ampliadas con las que se indican las representaciones determinadas en la Orden de 6 de octubre pasado, relativa a la Conferencia de la Carne.

11 NOVIEMBRE (*Gaceta DEL 13*). Orden de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo se proceda a la celebración de un concurso de construcciones rurales, adecuadas a los fines que se indican y para las regiones de Galicia, Asturias y Santander.

23 NOVIEMBRE (*Gaceta DEL 29*). Orden circular de Guerra, disponiendo que para las compras de ganado domado se observen las reglas que se insertan.

23 NOVIEMBRE (*Gaceta DEL 29*). Orden de Agricultura, Industria y

Comercio, disponiendo se convoque concurso-oposición entre Veterinarios para cubrir 24 plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, más las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios.

23 NOVIEMBRE (*Gaceta* DEL 30). Orden de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias se convoque concurso para seleccionar el personal de Peritos Agrícolas que ha de cubrir las plazas vacantes que se mencionan.

23 NOVIEMBRE (*Gaceta* DEL 2 DE DICIEMBRE). Ordenes de Agricultura, Industria y Comercio, convocando concurso para la provisión de 23 plazas de Capataces pecuarios, agrícolas y de industrias zóógenas.

23 NOVIEMBRE (*Gaceta* DEL 2 DE DICIEMBRE). Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. Convocatorias para cubrir las plazas que se indican de Capataces agrícolas, pecuarios y de Industrias zóógenas.

CONVOCATORIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, se convoca a concurso para proveer ocho plazas de Capataces agrícolas, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, con destino a las Estaciones pecuarias dependientes de la Dirección general de Ganadería.

Los aspirantes deberán acreditar: ser españoles, mayores de veinte años y no haber cumplido los cuarenta y cinco al expirar el plazo de la presentación de documentos; practicar con perfección las cuatro reglas aritméticas, tener la aptitud física necesaria para el desempeño del servicio, conocer prácticamente el manejo de máquinas agrícolas y haberse dedicado principalmente a cultivos praterenses y de plantas forrajeras.

Se considerarán méritos preferentes: haber regentado o explotado por su cuenta fincas agrícolas, tener hechos estudios o haber asistido a cursillos sobre estas materias en establecimientos agrícolas oficiales o particulares de España o del Extranjero y poseer título que acredite la posesión de los conocimientos anteriormente mencionados.

Las condiciones y méritos antes expresados, así como cuantos quieran alegarse, se acreditarán con certificaciones ex-

pedidas por los Directores, Jefes o propietarios de los centros, establecimientos o explotaciones respectivas.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Director general de Ganadería e Industrias pecuarias, debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado, debiendo tener entrada en el Registro general de este Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y a ellas deberán acompañarse:

Partida de nacimiento legalizada, certificado médico, de antecedentes penales y de buena conducta, y los justificantes de trabajos, estudios, servicios y méritos que se estime oportuno presentar.

Transcurrido el plazo de admisión, la Sección de personal de la Dirección general pasará todas las instancias y documentos presentados a la Comisión calificadora que al efecto se nombre, la que, examinadas, elevará propuesta de los ocho aspirantes que reúnan las mejores condiciones y mayores méritos. Los que resulten designados quedarán obligados a efectuar prácticas durante un período, que podrá durar hasta tres meses, en los Centros que la Dirección general de Ga-

nadería determine para cada uno, percibiendo durante dicho plazo en concepto de gratificación el haber asignado a estas plazas en los presupuestos vigentes, y abonándoseles además los gastos de locomoción que ocasione el traslado a los lugares en que aquéllas se realicen. Terminado el período de prácticas, de cuyo resultado certificarán los Jefes de los establecimientos en que se efectúen, los que hubieren demostrado su aptitud y competencia serán nombrados en propiedad y destinados a las Estaciones pecuarias que estén en funcionamiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1932.—El Director general, *F. Saval*.

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial de esta fecha se convoca a concurso para proveer siete plazas de Capataces pecuarios, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, con destino a las Estaciones pecuarias dependientes de la Dirección general de Ganadería.

Los aspirantes deberán acreditar: ser españoles, mayores de veinte años y no haber cumplido los cuarenta y cinco al expirar el plazo de la presentación de documentos; practicar con perfección las cuatro reglas aritméticas; tener la aptitud física necesaria para el desempeño del servicio, haberse dedicado principalmente al cuidado e higiene de animales domésticos y sus establos, ordeño, esquileo, cuestiones de alimentación, utilización para el trabajo, etc.

Se considerarán méritos preferentes haber regentado o explotado por su cuenta alguna industria directamente relacionada con la ganadería, tener hechos estudios o haber asistido a cursillos sobre estas materias en establecimientos pecuarios, oficiales o particulares de España o del Extranjero y poseer título que acredite tener los conocimientos anteriormente mencionados.

Las condiciones y méritos antes expresados, así como cuantos quieran alegarse, se acreditarán con certificaciones expedidas por los Directores, Jefes o propietarios de los centros, establecimientos o explotaciones respectivas.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Director general de Ganadería e Industrias pecuarias, debidamente reintegradas y es-

critas de puño y letra del interesado, debiendo tener entrada en el Registro general del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y a ellas deberán acompañarse:

Partida de nacimiento legalizada, certificado médico, de antecedentes penales y de buena conducta y los justificantes de trabajos, estudios, servicios y méritos que se estime oportuno presentar.

Transcurrido el plazo de admisión, la Sección de Personal de la Dirección general pasará todas las instancias y documentos presentados a la Comisión calificadora que al efecto se nombre, la que, examinadas, elevará propuesta de los siete aspirantes que runan las mejores condiciones y mayores méritos. Los que resulten designados quedarán obligados a efectuar prácticas durante un período que podrá durar hasta tres meses, en los Centros que la Dirección general de Ganadería determine para cada uno, percibiendo, durante dicho plazo, en concepto de gratificación, el haber asignado a estas plazas en los presupuestos vigentes y abonándoseles, a demás, los gastos de locomoción que ocasione el traslado a los lugares en que aquéllas se realicen. Terminado el período de prácticas, de cuyo resultado certificarán los Jefes de los establecimientos en que se efectúen, los que hubieren demostrado su aptitud y competencia serán nombrados en propiedad y destinados a las Estaciones pecuarias que estén en funcionamiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1932.—El Director general, *F. Saval*.

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial de esta fecha, se convoca a concurso para proveer ocho plazas de Capataces de industrias zoógenas, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, con destino a las Estaciones pecuarias dependientes de la Dirección general de Ganadería.

Los aspirantes deberán acreditar: ser españoles, mayores de veinte años y no haber cumplido los cuarenta y cinco al expirar el plazo de la presentación de documentos; practicar con perfección las cuatro reglas aritméticas; tener la aptitud física necesaria para el desempeño

del servicio; conocer prácticamente el manejo de las máquinas y aparatos que se emplean en las industrias de lechería, mantequería, avicultura, cunicultura, apicultura u otras industrias zoógenas, y haber realizado estos trabajos en fábricas de queso y mantequilla, centros avícolas, cría de conejos, manejo de colmenas, etc.

Se considerarán méritos preferentes haber regentado o explotado por su cuenta alguna de estas industrias, tener hechos estudios o haber asistido a cursillos sobre estas materias en establecimientos pecuarios, oficiales o particulares de España o del Extranjero y poseer título que acredite la posesión de los conocimientos anteriormente mencionados.

Las condiciones y méritos antes expresados, así como cuantos quieran alegarse, se acreditarán con certificaciones expedidas por los Directores, Jefes o propietarios de los centros, establecimientos o explotaciones respectivas.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Director general de Ganadería e Industrias pecuarias, debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del mismo interesado, debiendo tener entrada en el Registro general del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta

convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y a ellas deberán acompañarse:

Partida de nacimiento legalizada; certificado médico, de antecedentes penales y de buena conducta y los justificantes de trabajos, estudios, servicios y méritos que se estime oportuno presentar.

Transcurrido el plazo de admisión, la Sección de Personal de la Dirección general pasará todas las instancias y documentos presentados a la Comisión calificadora que al efecto se nombre, la que, examinadas, elevará propuesta de los ocho aspirantes que reúnan las mejores condiciones y mayores méritos. Los que resulten designados quedarán obligados a efectuar prácticas durante un período que podrá durar hasta tres meses, en los centros que la Dirección general de Ganadería determine para cada uno, percibiendo, durante dicho plazo, en concepto de gratificación, el haber asignado a estas plazas en los presupuestos vigentes, y abonándoseles, además, los gastos de locomoción que ocasione al traslado a los lugares en que aquéllas se realicen. Terminado el período de prácticas, de cuyo resultado certificarán los Jefes de los Establecimientos en que se efectúen, los que hubieren demostrado su aptitud y competencia serán nombrados en propiedad y destinados a las Estaciones pecuarias que estén en funcionamiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1932. El Director general, *F. Saval*.

23 NOVIEMBRE (*Gaceta* DEL 8 DE DICIEMBRE). Orden de Agricultura, Industria y Comercio, aprobando el Reglamento del Montepío Veterinario.

2 DICIEMBRE (*Gaceta* DEL 4). Orden de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo se convoque concurso para la provisión de la plaza de Director del Instituto de Biología animal.

14 DICIEMBRE (*Gaceta* DEL 16). Decreto de Agricultura, Industria y Comercio, determinando las atribuciones de los órganos que componen el Instituto de Reforma Agraria.

19 DICIEMBRE (*Gaceta* DEL 16). Orden de Agricultura, Industria y Comercio, aprobando el Reglamento provisional de Paradas de sementales.

23 DICIEMBRE (*Gaceta* DEL 28). Decreto de Agricultura, Industria y Comercio aprobando el Reglamento y Ordenanza para exacción del impuesto provincial, con carácter extraordinario, sobre la expor-

tación del ganado en vivo que se produzca en la provincia de Badajoz, con referencia al matadero industrial de Mérida.

28 DICIEMBRE (*Gaceta DEL 29*). Ley aprobando los Presupuestos generales del Estado para 1933.

28 DICIEMBRE (*Gaceta DEL 29*). Ley de Hacienda disponiendo se entiendan prorrogados, a partir de 1.º de enero próximo, los presupuestos de los Ayuntamientos que hasta el 31 del mes actual no tengan aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los actuales, para el próximo ejercicio económico de 1933.

LEY

Artículo 1.º Se entenderán prorrogados, a partir de 1.º de enero próximo, los presupuestos de los Ayuntamientos que hasta el día 31 del mes actual no tengan aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los actuales, para el próximo ejercicio económico de 1933. Los nuevos presupuestos o las prórrogas de los de 1932 para el ejercicio de 1933 entrarán en vigor cuando, expresa o tácitamente, tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

Art. 2.º Las obligaciones que los Ayuntamientos satisfagan en 1933 con los créditos autorizados en sus presupuestos

prorrogados, se considerarán inherentes a los nuevos presupuestos que formen para aquel año, y en su cuantía, consumirán créditos de los que, respectivamente y para cada servicio, se consignen en los propios presupuestos para 1933.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Hacienda, *Jaime Carner Romeu*.

28 DICIEMBRE (*Gaceta DEL 3 DE ENERO*). Dirección general de Ganadería e Industria Pecuarias. Nombrando Peritos agrícolas del "Servicio de Vías Pecuarias" a los señores que se indican.

28 DICIEMBRE (*Gaceta DEL 9 DE ENERO*). Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. Nombramientos de Peritos agrícolas para las Estaciones pecuarias.

29 DICIEMBRE (*aceta DEL 31*). Orden de Agricultura, Industria y Comercio, prorrogando hasta el 30 de enero próximo, por este año, el plazo señalado en el artículo 45 del Reglamento provisional de Paradas de sementales, para la presentación de solicitudes para la apertura de las Paradas de referencia.

Ilmo. Sr.: El reglamento provisional de Paradas de sementales, aprobado en 19 del actual por este Ministerio y publicado en la *Gaceta* de 25 del corriente, señala en su artículo 45, que las solitu-

des para la apertura de las Paradas particulares de carácter "temporal", caballares y asnales, deberán ser entregadas en las Juntas provinciales de Fomento pecuario respectivas, antes del 30 de no-

viembre del año precedente al de apertura de la Parada.

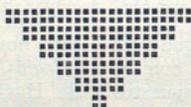
Como este precepto no puede cumplirse para la temporada próxima, por haber sido aprobado el reglamento y publicado en la *Gaceta* con fecha posterior a la señalada en aquél,

El Ministro que suscribe ha acordado prorrogar hasta el 30 de enero próximo,

por este año, el plazo señalado en el mencionado artículo 45 para la presentación de solicitudes, para la apertura de las Paradas de referencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 29 de diciembre de 1932.—*Marcelino Domingo*.—Sr. Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

31 DICIEMBRE (*Gaceta* DEL 20 DE ENERO). Orden de Agricultura, Industria y Comercio concediendo los premios que se indican a los proyectos presentados al concurso convocado con fecha 11 de noviembre del año último.





DIVULGACION

Ciclo de Conferencias radiadas, sobre ganadería, sus producciones, sus industrias y su higiene

Según habíamos anunciado, el miércoles día 23 de noviembre pasado dió comienzo este interesantísimo ciclo, que fué inaugurado por el Excmo. Sr. Director general de Ganadería, D. Fernando Saval Moris, con el documentado discurso que publicamos a continuación:

Señores: La Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, en su decidido afán de dar a conocer al país lo que es, lo que significa y las enseñanzas de todo orden que de ella pueden esperarse, pensó en la utilidad de las emisoras como un medio más, sin duda de los más eficaces, para esta labor de difusión y de enseñanza. Unión Radio, percatándose de la importancia de la iniciativa, no solamente creyó factible la idea, sino que, procediendo con espíritu profundamente patriótico que la Dirección de Ganadería es la primera en agradecer, como seguramente nuestros campesinos, y el público en general, ha dado todas las facilidades posibles, no solamente para que esta labor divulgadora sea factible, sino también para que sea práctica, eligiendo los días y las horas más convenientes y contribuyendo a la propaganda previa.

La Dirección de Ganadería se complace en testimoniar públicamente su agradecimiento, interpretando así los deseos del Gobierno y aun los del público, el cual ha de ver en esta campaña un firme propósito y un anhelo ferviente de fomento de una de las riquezas más esenciales del país, y sin cuya mejora y progreso es inútil pretender el total de la nación.

Saludo a todos cordialmente y declaro inaugurado el ciclo de conferencias, o de charlas mejor, que, sirviéndose de Unión Radio, han de dar los técnicos de la Dirección.

No sería correcto, sin duda, el que yo me limitase a esto. Creo un deber, en esta mi primera y única intervención, informar brevemente a los oyentes de lo que es la Dirección de Ganadería, de la labor que puede realizar o que ya tiene en marcha, a pesar de contar un año de vida.

Antes del cambio de régimen, solamente unos cuantos hombres se habían dado cuenta exacta de la importancia enorme de la Ganade-

ría. Las clases directoras del país, en general, no vieron jamás en la riqueza pecuaria otra cosa que algo secundario, "un apéndice de la agricultura, sin reconocerse que ambas clases de riqueza, aunque en íntima relación, tienen campos diferentes de desarrollo".

Naturalmente, el Estado sufrió las consecuencias de este abandono, desligándose casi totalmente de la función que le era obligada, pues solamente en dos o tres disposiciones, sin relación alguna entre sí, se sintió su acción, que pasó a ser suplida incompletamente por Asociaciones de Ganaderos, que no siempre contaban con medios económicos adecuados ni gozaban de la ecuanimidad e independencia obligadas para iniciar la verdadera obra, la que aborda la República a poco de nacer, creando estos servicios, como núcleo, como punto de partida para una nueva era.

Y, sin embargo, había dos razones que hubieran bastado, en otras circunstancias, para haber intentado esta labor: seguir la orientación de otras naciones, ya que en nosotros el espíritu de imitación, por ser más fácil que el de originalidad, está muy desarrollado, y la tradición ganadera de España.

En efecto: los Estados Unidos, por ejemplo, hace ya cincuenta años que crearon la oficina de la industria animal (Bureau of Animal Industry), que corresponde a nuestra Dirección de Ganadería y que fué el patrón que tomaron otros países y la que orientó, en sentido verdaderamente de economía e industrialización, la crianza de animales.

Siguieron esta organización y con finalidad parecida varias Repúblicas americanas, contándose hoy con Direcciones generales en Méjico, Argentina, Brasil, Uruguay, etc. En la misma Europa, demasiado aferrada a sus tradiciones, se sigue ya abiertamente la misma tendencia de política económica, y Portugal y Rumania con Direcciones, y otros países con organismos similares, pero con base idéntica, siguen el mismo camino. Por otra parte, teníamos nuestra historia ganadera.

Si es verdad que la historia ganadera de España estaba íntimamente relacionada con el caballo, como animal predilecto de nuestras guerras, y con el ganado lanar, particularmente nuestros merinos, como productores de lana, no es menos cierto que de haber habido en los gobernantes una clara visión de nuestro porvenir económico futuro, es absolutamente seguro se hubiesen fomentado las dos grandes fuentes de riqueza, las dos piedras básicas del desarrollo económico—árboles y ganado—, ampliándose a las otras especies aquellas sabias disposiciones que ya en épocas tan remotas como en las de Alfonso el Sabio, los Reyes Católicos, Felipe II y Felipe III y el célebre Consejo de Castilla, dictaron para el fomento del ganado caballar.

Por otra parte, nuestros remotísimos antecesores, los primeros habitantes de la Península fueron pastores antes que otra cosa, y esta orientación siguieron después indígenas y conquistadores, hasta lle-

gar a nuestro Consejo de la Mesta, cuyas disposiciones pasaron de las vías pecuarias y ganado trashumante a la regulación de los pastos, a dictar las primeras disposiciones relacionadas con las infecciones de animales y otras no menos interesantes para defender y fomentar la ganadería, cual prohibir la matanza de terneras, la exportación de ganados, etc.

Insistimos, no obstante, diciendo que hasta la creación de la Dirección de Ganadería, que agrupó en su seno las diversas ramas que componen y forman el árbol de la técnica, de la ciencia en que ha de cimentarse la gran obra que es obligada, no existió plan de conjunto. Corresponde, pues, a la República este mérito, y no ha de tardar mucho en demostrarse que la disposición y las bases que sirven de normas generales constituyen una de las obras de más posibilidades que para el progreso económico de España han podido dictarse.

Organización y servicios. — Era obligado el dar a la riqueza ganadera la independencia necesaria para actuar libremente entregándola a los técnicos mejor preparados y en íntimo contacto con los modestos ganaderos del campo español, pues es inútil pensar en la realización de cosas si tras ellas no se encuentra el hombre, el técnico, el que sabe.

Por esta razón, el decreto de Bases de la Dirección de Ganadería empezaba por preocuparse de la enseñanza para la formación de técnicos desde su origen, para ampliación de conocimientos y para luego difundir en el campo las enseñanzas. De esto nació el nuevo plan de estudios en las Escuelas de Veterinaria, las pensiones en el Extranjero, las becas para obreros, los equipos móviles que salen al campo a enseñar cómo se fabrican quesos y mantecas, cómo se cuidan las colmenas, etc.; los cursillos para orientar a los obreros y aficionados en la cría y explotación de aves y conejos; las publicaciones, las subvenciones a entidades y organizaciones que deseen organizarse en Cooperativas e implantar el seguro pecuario.

Y esta labor social ha dado ya sus frutos y ha sido de tal agrado para el público, que continuamente se están solicitando enseñanzas, salidas, etc., que no pueden realizarse todas por falta de recursos en presupuesto.

Las estaciones pecuarias, de momento regionales y limitadas a ocho provincias: Lugo, León, Badajoz, Oviedo, Córdoba, Murcia, Zaragoza y Madrid, que se completarán en su día con las provinciales, serán el centro de experimentación por lo que a la selección de animales se refiere, ensayarán la alimentación para ofrecer fórmulas prácticas en relación con los productos agrícolas, regionales; fomentarán y darán normas para el cultivo de plantas forrajeras y para apradar terrenos; estudiarán la flora regional, las lanas, productos de la leche y carne, tendrán secciones de avicultura, para que de ellas arranque la mejora de nuestras aves ponedoras; en ellas tendremos

en su día los sementales de todas las especies; en ellas se darán enseñanzas a los campesinos, etc.

Serán, pues, las estaciones pecuarias, y algunas de ellas ya están implantadas, el centro principal para el estudio de los problemas económicos relacionados con la ganadería.

Era necesario conocer también las existencias de ganado de las distintas especies y su clasificación, habiéndose empezado la estadística de vacas lecheras y de hembras cubiertas por nuestros sementales, y esperándose para fin de año la nacional completa, para saber exactamente cómo nos encontramos en la actualidad.

El servicio de libros genealógicos y el control están ya funcionando en algunas provincias. Solamente conociendo lo que produce un animal se pueden establecer normas para su progreso y explotación. A este fin, se tiende, con este servicio, a dar al ganadero seguridad de la pureza de raza de los animales que de alguna de ellas adquiera, previo un control de su rendimiento.

Los concursos de ganados, que hasta ahora no han obedecido en su celebración a un plan de conjunto, serán también objeto de estudio especial, organizándose periódicamente, empezando por los comarcasles o locales; se harán después los provinciales y regionales y, por último, los de todo el país.

El deslinde de las vías pecuarias, el fomento de las llamadas industrias complementarias y derivadas de la ganadería, y de un modo especial la avicultura, la cunicultura y la industria de la miel y los derivados de la leche y de la carne, serán enfocados seriamente, a cuyo fin se hace una labor divulgadora grande y se prepara un vasto plan nacional de fomento y mejora en el que la distribución y canje de huevos de aves seleccionadas forma parte principal.

No ha de abandonarse tampoco cuanto a la producción caballar y a las paradas particulares de todas las especies se refiere. Hemos demostrado de una manera que no deja lugar a dudas que es posible, con un ahorro de varios millones y con personal civil, hacer, mejor que antes, el servicio de la cría caballar, y va orientándose la producción hacia la consecución de ganado de tiro y de mulas fuertes y de fuerte alzada, empresa en la que pueden ayudarnos nuestros campesinos eligiendo las hembras mejores, de más desarrollo y amplitud.

Pero todo este vasto plan de fomento y mejora ganadera ya en marcha, necesitaba, como cuestión previa fundamental, el defender nuestros ganados de las enfermedades y evitar que los animales y sus productos, que han de ser siempre fuente inagotable de placer y riqueza para el hombre, se conviertan en propagadores de enfermedades.

A este fin se mejorará rápidamente el servicio de higiene y sanidad veterinaria; se ha ampliado la consignación para distribuir gratuitamente sueros y vacunas entre los ganaderos a quienes amenacen epizootias, para el sacrificio de animales enfermos, etc.

Por otra parte, se revisará, no tardando, la legislación referente a inspección de substancias alimenticias y se organizará el control sanitario y la higienización de la leche, de acuerdo siempre con todas las autoridades sanitarias, a fin de conseguir la máxima eficacia de los servicios.

Por último, se cuenta con laboratorios portátiles, con los que se sale al campo a estudiar las enfermedades en el sitio donde se presentan y a hacer ensayos de prevención y curación.

Estos son, a grandes rasgos, los principales servicios y la labor encomendada por la República a la Dirección general de Ganadería. Venciendo grandes dificultades a cada paso, vamos cumpliendo el programa, y en vías de ejecución unas cosas e implantadas ya otras, fiamos que en breve plazo se harán sentir claramente en el país la orientación y los servicios de la Dirección de Ganadería.

Contando con que, sea cual fuere, el Gobierno ha de prestar atención preferente a los problemas pecuarios, tanto más rápidamente conseguiremos aumentar nuestras ganaderías, hasta ser exportadores, y mejorar las razas cuanto más medios económicos se nos concedan y más confianza tenga el país de los servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias. Señores: buenas noches.



Dobles producciones zootécnicas: carne y trabajo

Hace muchos años que los países ganaderos por excelencia se han preocupado de modificar la producción de sus animales generalmente en una sola especialización, consiguiendo resultados sorprendentes y dando lugar a razas que constituyen la admiración de los demás países. En éstos, por condiciones adversas de medio, de agricultura, de explotación, se encuentran dichos animales en un estado especializado a una determinada aptitud o producción. En aquéllos, por condiciones ambientales favorables, la mejora se ha conseguido de un modo completo, llevando su especialización al máximo; existiendo en ellos los mejores animales de carnicería, de lechería, de lana, etc.

Es fácil hacer zootecnia cuando a condiciones ambientes favorables unimos la especialización en el único sentido que dicho ambiente permite. Es error fundamental para países de condiciones adversas criar estos animales, orientados en una sola explotación; aun los animales más puros en su fórmula hereditaria, al no encontrar en el ambiente condiciones favorables a una óptima producción, hace que ésta no se presente y nos dé, por regla general, un resultado negativo.

Han pasado los tiempos en los que Sansón decía que "las razas animales de gran producción se hacen por la boca"; afortunadamente, nadie cree que el caballo de carrera se hace en el *turf*; que el animal productor de carne se hace con una abundante y selecta alimentación; que la vaca lechera se hace con una buena gimnástica de la mama, etc. La herencia de los caracteres adquiridos, que en aquellos tiempos venía a satisfacer la necesidad de explicación de la producción de razas perfeccionadas, después de cumplir su labor fructífera siguiendo el ciclo natural de todas las hipótesis, ha dejado su puesto a otras que, como la primera, también han dado sus frutos.

Los zootécnicos de los siglos XVII y XVIII tomaban el efecto como causa. Los Bakewell, los Collings creían estar creando una raza nueva, cuando, en realidad, estos atributos existían en sus antepasados; no hacían más que separar de las mezclas de individuos que existían en sus rebaños las líneas puras de alta producción; aplicaban por medio de una buena alimentación, una buena gimnástica lo que hoy se conoce con el nombre de prueba de las aptitudes; y con una estrecha consanguinidad mantenían esta estirpe o familia selecta. No hacían más que selección genotípica morfo-funcional.

Han pasado muchos años después de la formación de razas de alta producción y especializadas en un solo sentido; la nueva ciencia genética ha venido a explicar satisfactoriamente el porqué de la bondad de los métodos de cría, atendiendo al genotipo de los animales y a su funcionalidad. Aun quedan pueblos rezagados zootécnicamente que dan una enorme importancia a los caracteres morfológicos, a pesar de la angustiosa frase de Emilio Pott "El formulismo en zootecnia".

Actualmente se preocupan todos los países, por medio de las pruebas de las aptitudes—control funcional—, en averiguar la fórmula hereditaria de sus animales. Por medio de ellas, los de una óptima fórmula hereditaria, las líneas puras de alta producción, al encontrarse con una buena gimnástica funcional, una alimentación racional, excelentes condiciones higiénicas, desarrollan su máxima influencia sobre el organismo, dando lugar a una revelación como animal de carrera, carne, lana, etc., en aquello cuya fórmula es homocigótica con respecto a este carácter. (Recordemos a *Eclipse* en los de carrera al galope; *Hambletonian 10*, en los de carrera al trote; *Hubbach* y *Favorita*, en los *Shorthorn*; *President II* y *III* y su nieto *Patrón* en los merinos australianos, etc.) Los de este carácter homocigótico son los fundadores de las estirpes selectas.

Han pasado muchos años..., y el zootécnico de los países de explotación extensiva, de agricultura deficiente, de condiciones ambientales adversas, no se encuentra satisfecho. Estos magníficos animales le sirven para muy poco en su explotación económica. Necesita crearse una ganadería genuinamente suya. Por su mente pasa y toma cada día mayor incremento la selección y orientación de sus animales en dos o más producciones.

La orientación de la explotación animal en dos o más producciones apasiona hoy a la ciencia zootécnica. Ya no nos conformamos con que nuestras razas lecheras produzcan gran cantidad de leche, queremos además manteca y carne; en las razas lanares buscamos, además de la lana, carne y leche; en las aves de corral, carne y huevos; en los bovinos de carne, además de esto, trabajo.

Esta producción de trabajo por los bovinos en los países del norte y centro de Europa no les apasiona. Su agricultura no necesita en gran escala de los bovinos de labor, y por esto, sus razas de carne son inútiles como productoras de trabajo mecánico. No podemos decir lo mismo en los países meridionales. El bovino de labor es hoy insustituible en nuestra agricultura. Sus grandes dotes de elasticidad, de producción en momento determinado de gran cantidad de kilogramos, de adaptación a toda clase de caminos y labores hacen que en ciertas regiones sustituya con grandes ventajas al motor mecánico.

Hay ya países meridionales convencidos de la necesidad de producir animales aptos a su economía que han emprendido la selección de sus bovinos como productores de carne y trabajo. Sus re-

sultados son alentadores. En poco tiempo se ha conseguido precocidad, armonía en la forma y producción de carne de calidad y trabajo. No han hecho más que practicar la selección genotípica morfofuncional, sin detenerse otro medio siglo discutiendo las ventajas de la selección sobre el cruzamiento o viceversa. Han puesto, como dice Giuliani, el cruzamiento al servicio de la selección.

Para ello, lo primero, después de la fijación del *standard* de perfeccionamiento de la raza, era la práctica de pruebas funcionales, que nos permiten saber el genotipo de los animales, y, por tanto, podemos ir eliminando las líneas puras de media y baja producción y la conservación de las de alta producción, por medio de su inscripción en los libros genealógicos, y reproducción en consanguinidad.

Ha sido necesaria la creación de carros dinamométricos y de las características de las pruebas de potencia y resistencia *ad hoc* para los bovinos. Los resultados obtenidos han superado a las más optimistas esperanzas. Basta decir que se calculaba que una vaca de labor producía en la unidad de tiempo un caballo de vapor, uno y medio como máximo; con la prueba se ha demostrado desarrollan cuatro o cinco por animal.

Contemporáneamente se va practicando la selección para la producción de carne, teniendo en cuenta precocidad, peso, conformación, rendimiento en carne de cada cien unidades forrajeras, etc.

Vaca que no es admitida en los libros genealógicos no debe ser cubierta por un toro de su raza; es dedicada al cruzamiento industrial con razas productoras de carne. Es el único modo de ir eliminando líneas de baja producción, que pueden dar animales fenotípicamente bellos, pero de deficiente fórmula hereditaria. Es así como se pone el cruzamiento al servicio de la selección.

RAFAEL DIAZ MONTILLA

Italia, septiembre 1932.

❖ ❖ ❖

Cabrío murciano

En la exuberante región murciana, y más principalmente en su ubérrima huerta, radica una importantísima riqueza: la cabra murciana.

Este preciado animal, que tiene su origen de producción firme en los fértiles valles del Segura, se explota en toda la provincia con predilección a toda otra clase de ganado.

Raza bien determinada, pues su caracteres étnicos se suceden de generación en generación, es un animal, la cabra, de constitución anatómica bien definida para la función económica, producción de leche.

De esqueleto y masas musculares poco desarrollados, en manifiesta desproporción sobre todas las regiones, predominan las ubres, de base amplia en su unión al vientre.

De capa color caoba más o menos obscuro, con pelo fino y corto, brillante, asociado a una piel también fina y flexible; cabeza pequeña, sin cuernos, prismática, de perfil recto, descarnada, con occipital prominente y frontal marcado entre las protuberancias orbitarias; de ojos expresivos, grandes, no salientes; de orejas estrechas, no muy largas; cuello fino, un poco largo, redondo y musculoso; cruz saliente y espaldas algo oblicuas desde su unión con la cruz y pecho; dorso recto y de alzada de 70 a 75 centímetros; grupa amplia, algo inclinada; extremidades finas y bien aplomadas; ubres poco colgantes, de piel fina, sedosa, de base amplia, "alegonadas", con pezones bien determinados, son los caracteres zootécnicos que corresponden a este hermoso animal. Inteligente y cariñosa en extremo, la cabra, acostumbrada a convivir en el afable trato de las sencillas familias huertanas, siente mucho cuando, al variarle de vida, no continúa esa relación íntima de halagos de mujeres y niños, con los que vive alegre y confiada en los solícitos cuidados que se le prodigan.

Correspondiendo a ellos, nuestra cabra da abundante y preciosa leche, ordeñándose algunos ejemplares de segundo y tercer parto, con una producción media de cuatro litros en veinticuatro horas.

¡Singular riqueza!

No obstante su inestimable valor, el productor murciano no trata de mejorarla, de cuidarla, hallándose como en los primitivos tiempos: actuando de factor principal, único, el medio.

La mejora de la cabra murciana debe llevarse a efecto con asociaciones, con sindicatos, en donde, con registro genealógico escru-

puloso y control de rendimientos, sean seleccionados los ejemplares de más fijeza y persistencia de caracteres, así como de más producción, pues, con Giuliani, hay que convenir que el animal más bello será el de más rendimiento.

En la región murciana, en la actualidad, no hay asociación alguna dedicada al fomento y mejora de la cabra, y, en cambio, en Suiza, allá por el año 1917, se constituyó la "Liga Zuriquera de hermandades de cabras", teniendo como órgano de propaganda y enseñanza *El criador suizo de ganado menor*.



CABRA MURCIANA CON SUS CRIAS

Nuestro absentismo meridional en los problemas de producción, básicos en la reconstitución de nuestra economía nacional, es suicida.

El pequeño país suizo en la actualidad se dedica con cariño a la mejora del ganado cabrío, productor de leche, labor que se inició después de la gran guerra.

Se dirá que los países que tienen serias dificultades para la solución de los problemas del campo por la lucha con la naturaleza, que han de reaccionar sus moradores en el sentido de otras actividades, o aun siendo en las mismas, que han de solidarizarse, o agrupándose en asociaciones para la mejor defensa de sus intereses.

Se nos dice: "Murcia tiene, con su suelo y con su sol, un manantial de riqueza", y siendo cierto, centuplicada se hallaría ésta desapareciendo el individualismo fatal, incrementándose el espíritu de

asociación para la defensa y mejora de sus valiosos productos agrícolas y ganaderos.

La cabra, con sus crías, leche y pieles, por sí sola, es una riqueza inmensa, a base de articular la vida social del productor murciano en los sólidos y fecundos cimientos de la Cooperación.

Francia, Cuba, Méjico y Brasil importaron cabras murcianas, y el éxito fué decisivo, pues en reciente exposición nacional de ganadería de la capital de la República mejicana, obtuvo primer premio un semental cabrío, y en la región de la ciudad de Querétaro, primeros premios semental, cabras y crías, siendo curioso lo que nos comunica el entusiasta ganadero importador: "Tuvimos que luchar con verdaderos ganaderos de toda la República, y aun con animales del mismo Director general de Ganadería, y no obstante que también han importado sementales y cabras de esa región, no hubo entre todos ellos animales tan admirables, otorgándoseles la más alta recompensa".

Teniendo en cuenta estos positivos valores, hay que impulsar esta riqueza ganadera, y urge a todo trance desterrar el racial individualismo, creando las asociaciones necesarias para industrializarla...

La economía nacional así lo reclama.

ANTONIO PANES.

Inspector Veterinario del puerto
de Cartagena.

Diciembre 1932.

■ ■ ■

Trabajo experimental

El Stovarsol sódico en el tratamiento de la agalaxia contagiosa

Un ineludible deber de compañerismo nos mueve a publicar estas líneas, en las que reflejaremos sobria y escuetamente los resultados obtenidos en el tratamiento de la agalaxia contagiosa con el Stovarsol sódico. No pretendemos revelar enigmas, puesto que esta enfermedad está ya en esta misma revista primorosamente descrita y estudiada en varias publicaciones, entre las que destaca, como más interesante y completa, la hecha en la cátedra de enfermedades infecto-contagiosas de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, bajo la dirección del profesor Castejón y publicada en la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*. Allí remito a los lectores, para no repetir conceptos. Bástenos hoy con referirnos al tratamiento dicho, haciendo sólo un comentario preliminar.

Esta práctica ha tenido lugar en un foco de agalaxia contagiosa en ganado cabrío del término municipal de Espiel (Córdoba).

A fines del mes de junio próximo pasado se recibió en esta provincial la denuncia de la existencia de esta epizootia en una piara de ganado cabrío, y por orden de la Dirección general de Ganadería nos trasladamos al lugar donde pastaba el ganado enfermo, en presencia del cual pudimos comprobar, por el reconocimiento minucioso de las cabras infectadas, en número de ochenta y cinco, la existencia de agalaxia contagiosa.

En algunas se observaba la tríada sintomática que caracteriza la enfermedad, de antiguo conocida con los nombres de gota rastrera y juguera, según que las localizaciones afectaren principalmente las mamas o las articulaciones, las que también se presentan en los ojos, con pérdida, a veces, total de la visión. Como ya decimos, algunas cabras presentaban la tríada sintomática (mamitis, artritis y queratitis); pero en su mayoría acusaban sólo las formas artríticas y de mastitis, esta última constante en todas las hembras, así como las orquitis en los machos. Es digno de anotar que los casos observados más graves, así como el tanto por ciento mayor de muertes, se dió entre los machos de la piara.

El número total que formaba la manada era de 640, entre machos y hembras, jóvenes y adultos. Entre ellos, el 50 por 100 de los machos había sufrido la enfermedad, y de éstos murieron el 20 por 100. Entre las hembras enfermaron sólo el 14 ó 16 por 100, muriendo de ellas del 3 al 5 por 100.

El estado general de la piara era francamente malo. Enflaquecimiento general muy pronunciado, suciedad del pelo, retardo de movimientos, que contrastaba con la agilidad típica de estos rumiantes, etcétera, síntomas, en fin, de estados patológicos generales.

Como primeras medidas, ordenamos la separación absoluta y a distancia de las enfermas, desinfección de las cabrerizas, aislamiento de los nuevos casos que fueron apareciendo y vigilancia rigurosa de las sanas, mejor dicho, de las aparentemente sanas, pues el trasiego constante en la piara y la mezcla arbitraria operada en ella por los cabreros nos hacía sospechar con fundamento que la mayoría de las sanas lo eran más bien en apariencia, y las más, dado su estado de emaciación y semiconsunción, padecían una enfermedad atenuada, sin claros ni aparentes síntomas o en período de incubación.

Nuestro juicio, pues, por la gran importancia que la riqueza caprina tiene en aquella comarca, era bastante pesimista, máxime al tener conocimiento por los pastores de que otras ganaderías de fincas próximas estaban afectadas y que desde tiempo inmemorial, con periodicidad alarmante, todos los años causaba muchas bajas y perjuicios, más que por el número de muertes, por el lamentable estado en que quedaban en su mayoría, con pérdida de carnes, difíciles de reponer, anulación de la secreción láctea y muertes de corderos o carirnos a los síntomas apreciados.

Con este acopio de detalles informamos a la Dirección general de Ganadería, proponiendo, a su vez, la autorización para realizar la práctica experimental o control oficial del tratamiento aconsejado por Bridré, Donatién e Hylber a base del Stovarsol sódico en inyecciones subcutáneas. Según estos autores, el Stovarsol sódico puede considerarse como verdadero específico de la agalaxia contagiosa, y como de ser cierto, podría reportar eormes beneficios su aplicación en esta comarca, donde desde tiempo inmemorial es el azote del ganado cabrío principalmente, solicitamos llevar por nosotros mismos las prácticas, trasladándonos por el tiempo necesario al lugar mencionado, sin preocuparnos del sacrificio que suponía esta empresa, ya que, conocedores del lugar, en el corazón de Sierra Morena, no ignorábamos las molestias que nuestro desplazamiento había de llevar consigo.

La Dirección general de Ganadería acogió con todo cariño nuestra idea, no regateando sacrificio alguno para su realización completa, consciente de su responsabilidad en pro de la ganadería nacional. Esto nos proporcionó la gran satisfacción de ver que la amplísima labor técnica del veterinario, tan relegada al desprecio antes del advenimiento de la República, había ya encontrado el eco necesario en las altas esferas del Poder, y la creación de nuestra Dirección general marcaría, sin duda alguna, en la historia de nuestra patria, el primero y decisivo paso de su redención ganadera.

Como ya decíamos, no queremos extêndernos; pero nos es obli-

gado relatar nuestras observaciones y, por ello, tendremos que referirnos a los síntomas apreciados.

Como disponíamos de material suficiente, hicimos todas las pruebas oportunas. Para ello dividimos los animales enfermos en tres lotes:

Primero. Compuesto de las cabras aparentemente sanas, con el fin de comprobar la eficacia del tratamiento preventivo. En éstas inoculamos subcutáneamente, en las axilas e ingles, en tres días consecutivos, 0,25 gramos de Stovarsol sódico cada día.

Pasados ocho días, pudimos observar que todas habían mejorado de aspecto notablemente, dando sensación de estar más fuertes y ágiles. Para cerciorarnos más aún, con pus de heridas de artritis abiertas de las enfermas y leche de mamas muy afectadas, les inoculamos una solución, sin que se apreciara en ninguna de las mismas la menor alteración. Indudablemente, en esta primera prueba, el tratamiento respondía espléndidamente.

Segundo. Lote de cabras enfermas, donde se presentaban los síntomas clínicos de artritis y mamitis, y en dos de éstas, queratitis pronunciadas, con casi pérdida de visión. Las mamicas, desde la sencilla, con ligera inflamación y disminución de la secreción láctea, estando la leche alterada en sus caracteres físicos, hasta las formas graves de atrofia de mama, ulceraciones con esfecelo de tejidos, necrosis, etcétera. La leche, alterada, saliendo al ordeño un líquido grumoso y turbio y formando filamentos más o menos contorneados. Las artritis, constantes en todos los animales enfermos con síntomas clínicos, asentaban con preferencia en las articulaciones carpianas y tarsianas, menos en las metacarpianas y metatarsianas, y raramente en las fémoro-tibio-rotulianas. Estas inflamaciones, en su mayoría graves y dolorosas a la presión de la mano, daban a los animales, en muchos casos, la apariencia de acartonados, tan clásico de la infección tetánica. En este lote, el tratamiento fué más enérgico; esto es, se les inoculó doble dosis. Tres días primero a 0,25 centigramos de Stovarsol cada uno, y, descansando por igual tiempo, se repitió durante otros tantos días el tratamiento. En estos enfermos tardó más tiempo en notarse la mejoría; pero ésta tuvo, al fin, lugar, restableciéndose por completo en un mes siguiente a la última inyección, desapareciendo todos los síntomas y quedando los enfermos algo más flacos que el resto de la piara, pero sanos.

Tercero. Lote formado por tres machos y un hembra, con lesiones gravísimas de mama (en los machos, de testículos) y articulaciones. Ulceraciones extensas de mamas y testículos con necrosis de tejidos y grandes esfacelos y artritis abiertas por úlceras extensas y salida de pus y líquido sinovial.

El estado de estos animales era casi de consunción completa, hasta el extremo de no poder estar en pie, teniendo que darles la alimentación con la mano, por la imposibilidad de moverse. El tratamiento

fué el mismo del lote anterior; pero no respondió, aunque ya lo esperábamos, y todos murieron a los tres o cuatro días después.

Resumiendo, pues, hemos de permitirnos establecer las conclusiones siguientes, que reflejan exactamente nuestra práctica experimental del tratamiento de la agalaxia contagiosa por el Stovarsol sódico:

1.º El Stovarsol sódico en inyecciones subcutáneas de 25 centigramos durante tres días consecutivos detiene la infección en los animales aparentemente sanos y previene contra la misma.

2.º Este mismo tratamiento en dobles dosis, es decir, tres días a 25 centigramos cada uno de Stovarsol, descansando otros varios y repitiéndolo en las mismas dosis, cura las lesiones y restablece a los animales con síntomas clínicos bastante graves. Por tanto, el Stovarsol sódico cura la agalaxia contagiosa; y

3.º En los casos de lesiones gravísimas o muy avanzadas de la enfermedad, con enflaquecimiento muy pronunciado e imposibilidad de mantenerse en la estación, es inútil el empleo de este tratamiento, o, por lo menos, de difíciles resultados positivos.

Así, expuestas a la ligera, pero suficientemente, éstas son las enseñanzas recogidas en nuestra práctica experimental, que exponemos a la consideración y comprobación de todos los compañeros. Me cupo el honor de llevar a cabo esta tarea y es obligado rinda desde este lugar el homenaje merecido a la Dirección general de Ganadería, que pródigamente nos facilitó los medios para realizar este tratamiento de la agalaxia contagiosa, que indudablemente ha de redundar en beneficio del prestigio de la clase.

MARIANO GIMENEZ RUIZ

Inspector Provincial Veterinario.

Córdoba, 1932.

❖ ❖ ❖

Latifundios y Ganadería

La denominación de "latifundio", fundo grande, ha sido objeto de discrepancias profundas entre aquellos que se han ocupado de las cuestiones sociales agrarias. Efectivamente, la extensión de la finca, dato principal para la calificación del latifundio, varía según los autores que la han fijado, mayor o menor, según las condiciones de la economía agrícola del país, la proximidad o alejamiento de las poblaciones, la calidad de los terrenos, etc., etc. Es indudable, por ejemplo, que en la Argentina, en Australia y en el oeste de los Estados Unidos, países de poca densidad de población, en los que la mano de obra ha de reclutarse de las muchedumbres inmigratorias, cuya regulación es imposible determinar, la extensión del latifundio ha de ser completamente distinta de otros países, en que la abundancia del obrero agrícola ocasiona la excesiva oferta de brazos y el paro constante o periódico en la faenas agrícolas.

También es distinto el concepto de latifundio de las fincas rústicas, independientemente de las demás condiciones de calidad de las tierras, de la proximidad de los mercados, del estado político del país, etcétera, etc., según que las tierras sean dedicadas al cultivo agrícola, preponderadamente, de modo que el ganado sea en ellas un simple auxiliar de la explotación, o que se trate de empresas de producción pecuaria a las que se supedite toda la economía de la producción. La extensión excesiva de la propiedad, en manos de un solo propietario, siempre perjudicial en la producción puramente agrícola, puede ser tolerable y aun conveniente cuando esta misma propiedad se dedica a la producción pecuaria. Sobre todo, en los terrenos pobres, aquellos que por sus condiciones mismas de calidad o de otras ajenas a ella, como son las que se refieren a los factores extrínsecos de la explotación (capital, mano de obra, etc., etc.), el latifundio puede ser necesario para sostener, sin quebranto para la economía del país, a la población ganadera que en ellos vive.

Véase el panorama que nos ofrecen nuestras explotaciones ganaderas en las comarcas en que se desarrolla el ganado lanar. Los ovinos van desapareciendo, empujados por la intensificación de los cultivos agrícolas. La oveja es un animal ruinoso en los terrenos bien explotados. Pero estos hechos, que nadie puede negar en una buena ordenación de la economía rural, plantean la consideración de pesar la posibilidad de una supresión radical de los rebaños lanares, mientras no vaya precedida de la adaptación de los cultivos a otras especies de animales que encajen mejor a una explotación agrícola más intensiva.

Por esto, nosotros solamente planteamos en este momento la situación de hecho que nos enfrenta con las realidades de la economía del país, aunque nuestros trabajos de técnicos hayan de encaminarse a la substitución progresiva e ininterrumpida de una producción pecuaria rutinaria y primitiva.

No hacerlo así equivaldría a conformarnos con la afrenta que para todos representan las estadísticas pecuarias de la nación, que revelan de un modo clarísimo cómo los índices de producción ganadera están en directa relación con la parcelación de la tierra en las provincias de toda España. Provincias como Ciudad Real, Cáceres y Badajoz, consideradas por todo el mundo como las más ganaderas, y, efectivamente, lo son en orden al número de cabezas que arrojan las estadísticas cuantitativas de las mismas, producen en ganadería (carne, leche y lana) 11,28 y 40 pesetas por hectárea y por año; en cambio, Barcelona y Valencia, de las que nadie ha dicho nada de su riqueza pecuaria, rinden por los mismos conceptos de extensión y tiempo 80 pesetas la primera y 100 la última. Es que en aquellas provincias que ocupan el primer lugar en cuanto al número de cabezas de ganado lanar, la propiedad está explotada en régimen de latifundios, en el que apenas si se sostienen dos malas ovejas por hectárea y año, en que los rebaños se destruyen por las largas caminatas de la trashumancia y se diezman implacablemente por las epizootias. En las otras provincias de propiedad parcelada, los animales ovinos han sido sustituidos por los vacunos y cerdos, y el sustento de los mismos se lleva a cabo con raciones substanciosas y nutritivas, en alojamientos higiénicos y cómodos

Por esto, nosotros hemos de proclamar la necesidad de que se vaya paulatinamente en España al fraccionamiento de la propiedad de la tierra dedicada al sostenimiento de los animales, no olvidando, sin embargo, la situación actual de nuestra ganadería, que, después de todo, corresponde exactamente a la de nuestra explotación agrícola. Hay que invertir la proporción existente actualmente entre la extensión, con relación al total de la territorial del país, de terrenos dedicados a pastos naturales y la de prados artificiales y forrajes, que es de un 40 por 100 de los primeros por un junio y medio de los últimos! Hay que cambiar a la oveja por el vacuno de tipo mixto de explotación, hay que substituir las razas actuales de cerdos, situar al caballo agrícola en los puntos en que se cría el de silla, propio de regiones esteparias, en las que sólo puede vivir disponiendo de grandes extensiones de tierra para su alimento y recría. Prescindiendo de los casos en que pueda ser conveniente el tipo de gran explotación a cargo de las comunidades de campesinos que prevé la ley de Reforma Agraria, la economía pecuaria de España se orientará hacia un régimen de minifundio ganadero, y ante él, el veterinario tiene un papel importantísimo a desempeñar, para organizar y dirigir, como ha de responder al nivel económico y cultural del futuro

asentado, toda la labor de cooperación entre los asentados mismos, y, la que es más importante, entre éstos, el Estado y la masa de consumidores de toda España, para que unos y otros se presten la ayuda necesarias, a fin de que, una vez más, el árbol de la riqueza nacional encuentre su savia más jugosa en la economía del agro.

P. MOLPECERES RAMOS

Concurso de construcciones pecuarias

El Jurado designado para fallar sobre los méritos de los proyectos presentados al concurso celebrado por la Dirección general de Ganadería referente a construcciones pecuarias ha hecho preceder su fallo de un bien razonado dictamen, que recoge acertadas orientaciones sobre cooperativismo pecuario en relación con nuestro medio rural, que este Ministerio de Agricultura estima conveniente dar a conocer al hacer público el resultado del concurso.

Constituido el Jurado bajo la presidencia del Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias, por el Arquitecto D. Adolfo Blanco Pérez del Camino, designado por el Colegio de Arquitectos de Madrid; por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Velázquez Díaz, nombrado por la Dirección general de Agricultura; por el Ingeniero de Montes D. Ezequiel González Vázquez, propuesto por la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, y por el Inspector Veterinario D. Santiago Tapias Martín, de la Estación Pecuaria central, apreció en su dictamen que no se trataba solamente de un concurso de construcciones meramente pecuarias, sino que correspondía además a la finalidad de plantear en nuestro país el desenvolvimiento de explotaciones económico-industriales de productos pecuarios, para que, a la vez que se proyectaban los más prácticos modelos de construcciones pecuarias, orientara también la posibilidad de establecer cañas de colectivismo pecuario, para incorporar a nuestra economía rural esta nueva concepción de cooperativismo.

A tal efecto, dos eran los fines esenciales a que tendía el concurso; el uno, a mejorar los medios de que se vale la actividad privada para la explotación de sus animales, y el otro, a coordinar dentro de un régimen de cooperativismo las iniciativas y esfuerzos aislados, para que se sumen en defensa de los propios intereses de la comunidad rural. Además, el factor económico no ha sido, en opinión del Jurado, lo suficientemente tomado en cuenta por los concursantes para que los presupuestos fijados en los proyectos respondieran a la condición básica que impone el arraigamiento de toda industrialización progresiva de los productos derivados del reino animal, y precisamente la cuantía de los presupuestos ha privado al Jurado de poder recompensar aciertos de interpretación técnica y estética.

Por otra parte, no han sido estudiados y recogidos totalmente, también a juicio del Jurado, los variados matices que en la región a que se contrae el concurso puede ofrecer el ordenamiento pecuario

en régimen de cooperativa, y al no tomarse en cuenta en la amplitud debida por los proyectistas de las cabañas comunales sus dos más acentuadas modalidades, o sea que la cabaña se implante como explotación colectiva, integrada por un grupo de asentados o cooperadores, o que la cooperación atienda a la explotación mancomunada del ganado, bien en su solo aspecto industrial o en coordinación con el régimen alimenticio, no pudiera derivar tampoco una solución apropiada en su triple aspecto económico-industrial-social. Pero, no obstante las apuntadas observaciones, el Jurado ha reconocido la acogida francamente favorable que ha merecido el concurso y el entusiasmo con que se han aprestado los concursantes a plasmar en sus proyectos la orientación tan oportunamente sometida por la Dirección general de Industrias Pecuarias a la consideración del medio rural.

El premio de 1.000 pesetas, correspondiente al modelo de porquerizas capaces para tres a cinco cerdas reproductoras, fué declarado desierto por el Jurado, y el de 1.500 pesetas, relativo a modelos de porquerizas higiénicas capaces para 50 cerdos de cría y engorde, ha sido adjudicado al proyecto titulado "*Escuela y Despensa*", que, una vez abierto el sobre que contenía el nombre del autor, resultaron ser el Ingeniero Agrónomo D. José María de Soroa y el Arquitecto D. Manuel Cabanyes Mata.

El premio de 500 pesetas, con destino a un gallinero higiénico para la explotación de 50 aves en producción de huevos, ha sido adjudicado al proyecto amparado bajo el lema "*Agro*", del que resultó ser autor el Arquitecto D. Emilio Pereda Gutiérrez; y el de 1.000 pesetas, para recompensar un modelo capaz para la explotación industrial de 1.000 aves, fué adjudicado al proyecto que lleva el lema "*Caserío*", del que resultaron autores los ya nombrados Sres. Soroa y Cabanyes; igual recompensa se concedió al proyecto titulado "*Agro*", aplicándole las 1.000 pesetas del premio declarado desierto en porquerizas, resultando ser el autor el Arquitecto mencionado Sr. Pereda.

En cuanto al premio de 2.000 pesetas, para proyecto de cabañas comunales para la sola elaboración industrial, en cooperativa, de los productos lácteos de 100 vacas lecheras, fué distribuido por partes iguales, o sea, a razón de 1.000 pesetas, entre los proyectos titulados "*Jatina*" y "*La aldea reconquistada*", resultando ser autores del primero el Ingeniero Agrónomo D. Manuel María de Zulueta y los Arquitectos D. Francisco Javier Ferrero y D. Manuel Ruiz de la Prada, y del segundo, el Ingeniero Agrónomo D. José María de Soroa y el Arquitecto D. Manuel Cabanyes.

Por último, del premio de 4.000 pesetas para premiar los proyectos de cabañas de colectivismo pecuario, capaces para la explotación de 100 vacas en plena producción láctea, fueron adjudicadas 3.000 pesetas al proyecto titulado "*Cantabria*", y las 1.000 pesetas, al am-

parado bajo el lema "Virgilio", resultando ser rautores del primero los ya citados Sres. Soroa y Cabanyes, y del segundo, el Arquitecto igualmente nombrado D. Emilio Pereda. El proyecto "Región" mereció, por parte del Jurado, una señalada mención, el cual, ateniéndose a las condiciones del concurso, se abstuvo de abrir la plica que contiene el nombre del autor.

Dada la importancia y transcendencia que tiene este concurso, dedicaremos un número extraordinario de este BOLETÍN para publicar en él detalles y fotografías de los proyectos presentados y premiados.

Resumen de yacimientos hidrográficos en España

Orden	Nombre	Provincia	Superficie (Hectáreas)	Superficie (Kilómetros cuadrados)
1.ª	Madrid	Madrid	1.200	12,00
2.ª	Pradoluermo	Segovia	1.100	11,00
3.ª	Peñafiel	Segovia	1.000	10,00
4.ª	Albareda	Segovia	900	9,00
5.ª	Castellón	Castellón	800	8,00
6.ª	Mary	Segovia	700	7,00
7.ª	Nimón	Segovia	600	6,00
8.ª	Utiel	Valencia	500	5,00
9.ª	Santa	Segovia	400	4,00
10.ª	Navarra	Navarra	300	3,00
11.ª	León	León	200	2,00
12.ª	León	León	150	1,50
13.ª	León	León	100	1,00
14.ª	León	León	50	0,50
15.ª	León	León	50	0,50
16.ª	León	León	50	0,50
17.ª	León	León	50	0,50
18.ª	León	León	50	0,50
19.ª	León	León	50	0,50
20.ª	León	León	50	0,50
21.ª	León	León	50	0,50
22.ª	León	León	50	0,50
23.ª	León	León	50	0,50
24.ª	León	León	50	0,50
25.ª	León	León	50	0,50
26.ª	León	León	50	0,50
27.ª	León	León	50	0,50
28.ª	León	León	50	0,50
29.ª	León	León	50	0,50
30.ª	León	León	50	0,50
31.ª	León	León	50	0,50
32.ª	León	León	50	0,50
33.ª	León	León	50	0,50
34.ª	León	León	50	0,50
35.ª	León	León	50	0,50
36.ª	León	León	50	0,50
37.ª	León	León	50	0,50
38.ª	León	León	50	0,50
39.ª	León	León	50	0,50
40.ª	León	León	50	0,50
41.ª	León	León	50	0,50
42.ª	León	León	50	0,50
43.ª	León	León	50	0,50
44.ª	León	León	50	0,50
45.ª	León	León	50	0,50
46.ª	León	León	50	0,50
47.ª	León	León	50	0,50
48.ª	León	León	50	0,50
49.ª	León	León	50	0,50
50.ª	León	León	50	0,50
51.ª	León	León	50	0,50
52.ª	León	León	50	0,50
53.ª	León	León	50	0,50
54.ª	León	León	50	0,50
55.ª	León	León	50	0,50
56.ª	León	León	50	0,50
57.ª	León	León	50	0,50
58.ª	León	León	50	0,50
59.ª	León	León	50	0,50
60.ª	León	León	50	0,50
61.ª	León	León	50	0,50
62.ª	León	León	50	0,50
63.ª	León	León	50	0,50
64.ª	León	León	50	0,50
65.ª	León	León	50	0,50
66.ª	León	León	50	0,50
67.ª	León	León	50	0,50
68.ª	León	León	50	0,50
69.ª	León	León	50	0,50
70.ª	León	León	50	0,50
71.ª	León	León	50	0,50
72.ª	León	León	50	0,50
73.ª	León	León	50	0,50
74.ª	León	León	50	0,50
75.ª	León	León	50	0,50
76.ª	León	León	50	0,50
77.ª	León	León	50	0,50
78.ª	León	León	50	0,50
79.ª	León	León	50	0,50
80.ª	León	León	50	0,50
81.ª	León	León	50	0,50
82.ª	León	León	50	0,50
83.ª	León	León	50	0,50
84.ª	León	León	50	0,50
85.ª	León	León	50	0,50
86.ª	León	León	50	0,50
87.ª	León	León	50	0,50
88.ª	León	León	50	0,50
89.ª	León	León	50	0,50
90.ª	León	León	50	0,50
91.ª	León	León	50	0,50
92.ª	León	León	50	0,50
93.ª	León	León	50	0,50
94.ª	León	León	50	0,50
95.ª	León	León	50	0,50
96.ª	León	León	50	0,50
97.ª	León	León	50	0,50
98.ª	León	León	50	0,50
99.ª	León	León	50	0,50
100.ª	León	León	50	0,50

ESTADISTICA

Resumen de vacas holandesas controladas en España

Número de marca	N O M B R E	Número del parto	Días de lactación	Leche total	Manteca grasa total	Manteca total
1 M	Madriña.....	Primero.	300	5 049	164,00	193,52
2 M	Presumida.....	Segundo.	245	4.317	121,50	143,40
3 M	Paquita.....	Tercero.	312	4.745	139,00	164,00
4 M	Milonga.....	Tercero.	225	9.147	104,50	123,31
5 M	Cuadrada.....	Segundo.	368	5.550	174,00	205,00
6 M	Mary.....	Segundo.	120	1.400	45,60	53,81
8 M	Mimosa.....	Tercero.	222	4.589	150,30	177,40
12 M	Gitana.....	Segundo.	233	3.607	130,10	153,52
13 M	Santa.....	Segundo.	251	4.654	148,40	175,00
14 M	Navarra.....	Segundo.	329	6.000	178,00	210,00
15 M	Florina.....	Tercero.	387	10.024	296,00	349,00
16 M	Flecos.....	Segundo.	267	4.744,60	152,20	179,60
17 M	Robleda.....	Segundo.	335	6 067	196,98	232,43
19 M	Española.....	Primero.	282	3.647,45	115,35	136,10
34 M	Alcamesera.....	Tercero.	339	7.308	264,88	312,56
35 M	Chavala.....	Tercero.	363	6.070	180,12	212,54
36 M	Bailarina.....	Tercero.	351	6.258	249,00	293,80
37 M	Morita.....	Tercero.	260	7.023	227,80	268,80
38 M	Mimosa.....	Cuarto.	261	6.127	192,40	227,00
39 M	Coneja.....	Tercero.	365	7.940	252,00	297,00
42 M	Maravilla.....	Cuarto.	420	9.266	284,41	335,60
44 M	Margarita.....	Segundo.	363	7.006	225,00	265,50
46 M	Paloma.....	Tercero.	343	7.666	248,46	293,19
47 M	Inés.....	Tercero.	362	8 060	266,09	306,91
48 M	Morena.....	Tercero.	186	4.479	127,40	150,33
49 M	Holandesa.....	Cuarto.	358	7.611	228,40	269,61
50 M	Molinera.....	Tercero.	281	6.828	190,80	225,20
52 M	Margarita.....	Primero.	316	4.106	125,60	148,20
53 M	Regalona.....	Tercero.	286	5.016	169,00	199,40
54 M	Coneja.....	Primero.	215	3.805,50	109,65	129,40
55 M	Concha.....	Primero.	308	4.737	142,00	167,50
56 M	Coronela.....	Tercero.	310	4.913	131,00	154,00
57 M	Tremenda.....	Primero.	365	4.252	138,00	169,00
58 M	Gitana.....	Tercero.	274	4.047	129,00	152,20
61 M	Coronela.....	Tercero.	298	5.561	190,72	225,04
62 M	Serrana.....	Tercero.	269	5.828	158,59	187,13

Número de marca	N O M B R E	Número del parto	Días de lactación	Leche total	Manteca grasa total	Manteca total
74 M	Carpintera.....	Primero.	216	2.689	86,18	101,69
78 M	Holandesita.....	Segundo.	354	5.937	184,55	217,77
84 M	Castellana.....	Segundo.	376	5.139	162,48	191,73
85 M	Corinta.....	Tercero.	240	3.324	100,00	118,00
86 M	Maravilla.....	Primero.	270	3.316	96,00	113,28
86 M	Maravilla.....	Segundo.	309	5.012	160,52	189,42
87 M	Lunatica.....	Segundo.	233	4.011	150,42	177,50
88 M	Estrella.....	Segundo.	293	5.207	196,93	322,37
90 M	Zamorana.....	Primero.	341	3.737	116,28	137,21
90 M	Zamorana.....	Segundo.	281	4.019	138,64	163,60
91 M	Gorriona.....	Segundo.	376	5.070	171,76	202,67
92 M	Frisona.....	Segundo.	328	4.375	134,50	159,00
93 M	Infantas.....	Segundo.	405	6.421	189,60	223,73
94 M	Paloma.....	Primero.	340	3.688	117,50	139,00
95 M	Perla.....	Primero.	281	2.950	94,70	111,75
97 M	Chamorra.....	Segundo.	339	3.604	132,20	155,99
100 M	Oficiala.....	Primero.	242	2.991	98,74	116,51
100 M	Oficiala.....	Segundo.	211	2.486	79,12	93,36
103 M	Martina.....	Primero.	256	4.838	154,00	181,70
104 M	Pajera.....	Primero.	265	3.360	113,15	133,52
105 M	Azucena.....	Primero.	236	4.052	120,40	142,31
106 M	Liebre.....	Primero.	280	3.881	126,30	149,00
110 M	Reina.....	Primero.	241	2.779	106,42	125,58
116 M	Maravilla.....	Segundo.	215	3.666	129,86	153,23
131 M	Chula.....	Primero.	230	3.876	109,06	128,69
133 M	Violeta.....	Primero.	267	3.336	109,30	128,98
135 M	Aurora.....	Segundo.	289	4.186	131,69	155,40
136 M	Carbonera.....	Primero.	249	3.801	119,44	140,94
141 M	Paloma.....	Primero.	238	2.929	93,45	110,27
142 M	Morita.....	Primero.	271	3.438	140,24	123,01
155 M	Marinera.....	Tercero.	168	2.712	90,88	108,23
156 M	Rocinanta.....	Tercero.	189	3.335	160,93	126,18
192 M	Mimosa.....	Segundo.	310	3.560	114,00	134,50
198 M	Espinariéga.....	Primero.	407	4.287	143,50	175,23
199 M	Mariposa.....	Segundo.	235	5.021	171,18	201,99
200 M	Campanera.....	Tercero.	277	4.774	171,98	203,94
223 M	Estrella.....	Segundo.	309	5.009	137,90	162,71
227 M	Caminera.....	Cuarto.	307	5.146	158,84	187,43
1 Bi	Piti.....	Tercero.	327	6.036	233,80	275,88
1 Bi	Piti.....	Cuarto.	219	3.898	142,35	167,90
2 Bi	Jabonera.....	Segundo.	284	4.175	150,80	177,90
2 Bi	Jabonera.....	Tercero.	222	3.685	111,14	131,40
3 Bi	Apala.....	Cuarto.	300	6.060	204,30	241,07
4 Bi	Morena.....	Tercero.	485	6.409	251,20	296,40
5 Bi	Bonita.....	Tercero.	333	7.126	231,40	273,00
6 Bi	Capitana.....	Sexto.	373	6.714	222,30	262,30
6 Bi	Capitana.....	Séptimo.	292	5.110	162,00	191,00
8 Bi	Lista.....	Cuarto.	379	5.824	218,80	268,18
11 Bi	Linda.....	Cuarto.	580	9.323	307,20	362,80
12 Bi	Lusima.....	Cuarto.	455	6.730	224,50	264,90
15 Bi	Melkbron.....	Primero.	279	2.483	75,80	89,50
23 Bi	Bertha.....	Segundo.	304	4.603	153,42	181,03
24 Bi	Jautje.....	Primero.	293	4.600	160,20	189,00
24 Bi	Jautje.....	Segundo.	213	4.856	161,20	190,20



REVISTA DE REVISTAS

Comparación entre los resultados económicos obtenidos por diversos métodos de cría en los bovinos, por André de Coutades y Joseph Bioche. - "Revue de Zootechnie."

CONCLUSIONES

La crisis actual del trigo y de la remolacha azucarera, junto a la escasez de la mano de obra, ha llevado a los cultivadores cuyas tierras podían ser transformadas en prados a crear numerosos herbajes.

La producción de la carne aumenta, a pesar de los altos precios que por ahora se observan, pero hay que entrever la posibilidad de una importante baja. No puede menos de producirse rápidamente si las dificultades económicas, al prolongarse, traen una baja en el consumo. Se producirá fatalmente el día en que, sobrepasando el consumo nacional, nuestra producción deba buscar salidas en el exterior en mercados ya abarrotados, practicando precios inferiores a los nuestros.

Para luchar con la competencia de países nuevos, produciendo el ganado más barato, es útil estudiar desde ahora en qué medida podemos bajar nuestros precios de coste. Quizá de esta manera pudiéramos alcanzar a los mercados extranjeros. Seguramente, obrando así, aumentará el consumo nacional, ya que los bajos precios permitirán a los presupuestos modestos compras más importantes.

Basándose en los estudios hechos y los resultados obtenidos en su hermoso rebaño por M. de Wendel en l'Orfrasière, en Indre-et-Loire, durante unos diez años, hemos querido, desde hace tres años, estudiar, entre Bourges y Nevers, el asunto de un criadero al aire libre, con personal y gastos reducidos.

Explotando en esta misma región dominios en arrendamiento, hemos podido comparar los resultados de los diversos métodos de cría y establecer las **cuentas teóricas adjuntas**.

Estas cuentas no tiene nada de absolutas: se han hecho únicamente para fijar las ideas; los elementos que las componen son esencialmente variables; pero siendo idénticas las bases de cada uno, parece que se pueden deducir conclusiones que la práctica debe justificar; en todo caso, pueden incitar a continuar la experiencia comenzada.

Para más claridad, los gastos que influyen poco o nada en la com-

paración entre métodos se han omitido: alquiler, impuestos, seguros, gastos veterinarios, amortización de toros, conservación de vallas, caminos, zanjas, etc.

Dominio de 100 hectáreas.—Administrado según el método de la región de Blet (Cher), 70 hectáreas de prados, 30 hectáreas de cultivos.

CARGO O INGRESOS

Lote vivo que comprende:	
25 vacas, 25 terneras, 25 animales de dos años, 25 de tres años, de los cuales, 25 vacas o animales de tres años en venta a 4.000 francos uno.....	100.000 frs.
6 a 8 yeguas que dan potritas para reemplazarlas, permitiendo la venta de 3 potros de dos años a 3.500 francos.....	10.500 frs.
Y de dos yeguas reformadas o dos potritas de tres años, a 4.500 frs. una.....	9.000 frs.
	<hr/>
	119.500 frs.
Pérdidas a prever, 10 por 100.....	11.950 frs.
	<hr/>
	107.550 frs.
Cosechas a vender:	
Trigo (media de tres años), 125 q. q., a 160 frs.....	20.000 frs.
Avena (media de tres años), 50 q. q., a 80 frs.....	4.000 frs.
	<hr/>
Global.....	131.550 frs.

GASTOS

5 hombres, a 10.000 frs. (4 + 1 heno, remolacha, etc.)...	50.000 frs.
Abonos: 150 sacos super para prados, 50 para cultivos, nitratos: 10 a 20 q. q., según los años.....	9.000 frs.
Gastos diversos (cuerdas, granos, etc.).....	6.000 frs.
Herrero.....	6.500 frs.
Amortización del material: 10 por 100 sobre 20.000 frs.	2.000 frs.
	<hr/>
Global.....	73.500 frs.

De donde se deduce un resultado de 58.050 frs. por 100 hectáreas, o sea 58,50 frs. por hectárea.

Dominio de 200 hectáreas.—Administrado como la explotación directa de la tierra de Blet.

CARGO O INGRESOS

Lote vivo que comprende:

50 vacas, 50 terneras, 50 animales de dos años, 50 de tres años, de los cuales una cuarta parte en animales de tres años o madres reformadas en venta, o sea 50 animales a 4.000 frs.....	200.000 frs.
2 yeguas, en venta un potrito de dos a tres años o una madre reformada.....	4.000 frs.
	<hr/>
	204.000 frs.
Pérdidas a prever, 10 por 100.....	20.400 frs.
	<hr/>
	183.600 frs.

GASTOS

20.000 Kg. de alimento concentrado, a 100 francos los 100 kilos.....	20.000 frs.
Paja.....	6.500 frs.
Jornales de dos hombres, a 10.000 frs.....	20.000 frs.
Herrero.....	1.500 frs.
Amortización del material, 10 por 100 sobre 10.000 frs.	1.000 frs.
	<hr/>
	49.000 frs.

O sea un resultado de 134.600 francos por 200 hectáreas o 673 francos por hectárea.

CONCLUSIONES:

En caso de fluctuación del mercado de la carne y granos, es de presumir que los gastos no disminuyan apenas, aun con rebaja de los precios de venta; los sistemas de producción que necesitan gastos menos elevados para un rendimiento idéntico en el momento actual son los que parecen llamados a ser los más remuneradores en período de crisis.

La cría al aire libre parece, pues, debe desarrollarse cuando las condiciones actuales lo permitan. Para que sea llevada a cabo con éxito completo, es necesario observar un tratamiento seguro, de fácil aplicación y no demasiado oneroso de la distomatosis y la bronquitis verminosa.

En el actual estado de las cosas, parece que en años húmedos es conveniente en las regiones amenazadas tratar preventivamente en julio y octubre para matar los vermes jóvenes, mucho más fáciles de destruir que los adultos, con el fin de evitar graves pérdidas en los rebaños y sostener los animales desde los primeros fríos dis-

tribuyéndoles un alimento concentrado, *tourteau* o avena, que les dará sangre.

Hay que dedicarse también a airear los prados por el arado y a nivelarlos lo más pronto posible en la primavera, sobre todo aquellos que han sido estropeados durante el invierno por el pie de los animales, para permitir una buena marcha de la hierba.

Los diversos métodos de explotación deben también estudiarse desde el punto de vista de la mejora de los prados.

En la región de Blet se ha demostrado que para obtener buenos prados, ricos en leguminosas, es muy útil esparcir cada año una media de 200 kilos de superfosfatos o escorias por hectárea, o sea 30 a 35 kilos de ácido fosfórico, y un gasto aproximado de 70 francos por hectárea. Los terrenos son allí fríos y húmedos; la marcha de la vegetación, tardía.

Por el método al aire libre no se usa ningún abono químico, sino deyecciones correspondientes a 750.000 kilos aproximadamente por 200 hectáreas, que son dejadas en los prados por el rebaño, o sea 3.750 kilos por hectárea y por año (150 cabezas de ganado, aproximadamente 10.000 kilos por año y cabeza).

Según Muntz y Girard, estas deyecciones contienen:

0,34 por 100 de nitrógeno,
0,13 por 100 de ácido fosfórico,
0,35 por 100 de potasa,

o sea un total por hectárea de 12,75 kilos aproximadamente de nitrógeno amoniacal o nítrico; 4,85 kilos de ácido fosfórico y 13 kilos de potasa.

Por hectárea, el total de nitrógeno puede ser considerado como equivalente a 102 francos.

El de ácido fosfórico, 11 francos.

El de potasa, 22 francos. Total, 135 francos.

El nitrógeno en cantidad bastante considerable puede reaccionar felizmente sobre el destrozo de los prados por el pie de los animales durante el invierno, ayudando al nacimiento precoz de la hierba en primavera y aumentando su riqueza nutritiva; pero la cantidad de ácido fosfórico suministrada es insuficiente para mejorar los prados y aumentar su valor, permitiéndoles dar más hueso a los animales que los pastan; un sacrificio en este punto debería ser una fuente de provecho para el porvenir de una finca. Aun añadiendo este gasto suplementario, la cría al aire libre parece ha de rendir al menos tanto como el método habitual del país.

La potasa, útil al desarrollo de las leguminosas, será siempre interesante.

Investigación sobre el valor nutritivo del maíz, Prof.
Dimitrescu. *Revue Zootechnie*.—Junio,
septiembre 1932

CONCLUSIONES:

1.^a Se ha confirmado que no es solamente el maíz nuevo y alterado el que provoca trastornos serios en el organismo cuando constituye la alimentación exclusiva de los cerdos, sino que se da igual caso con maíz viejo, de buena calidad y sin alteración.

2.^a Cuando constituye el maíz la alimentación exclusiva de los cerdos, produce después de cierto tiempo su emaciación y su muerte; igualmente sucede en otros pequeños animales y aves. Es un alimento incompleto, aunque contiene en cantidad considerable todos los principios alimenticios que eran considerados hasta hoy suficientes para entretener la vida animal.

3.^a La emaciación y la muerte de los cerdos son debidas al maíz, que no es un alimento completo, pues su albúmina está falta de triptofano y no contiene más que vestigios de glicocola, cistina y de lisina (ácidos aminados).

La insuficiencia alimenticia del maíz no es debida solamente a que su albúmina sea incompleta, sino también a que las vitaminas y las vitaesterinas son también incompletas; lo prueban las manifestaciones de algunas enfermedades, tales son: 1.^a La parálisis de las extremidades, análogas a los fenómenos de raquitismo. 2.^a Erupciones epidérmicas muy parecidas a las de la pelagra. 3.^a Fenómenos de seroftalmia, producidos por la falta de ciertas vitaminas y vitaesterinas en la alimentación (vitaesterina E, vitaminas P (?) y vitaminas A).

4.^a Los cerdos alimentados exclusivamente de papilla de harina de maíz adelgazan, acusan los fenómenos patológicos más acentuados y sufren más que los animales alimentados con granos de maíz. Este hecho nos demuestra que las envolturas del maíz, eliminadas en parte por el tamizado de la harina, contienen vestigios de ácidos aminados, de vitaminas y de vitaesterinas. Por consecuencia, el maíz no descascarillado y la harina no tamizada alimentan más que la harina de maíz tamizada.

5.^a Después que el organismo del cerdo ha sufrido la influencia

del maíz como alimento, se forma en su sangre, cuando lo son exclusivamente de maíz o de papilla de harina de maíz, fermentos zeinolíticos, que tiene por objeto defender el organismo contra la albúmina del maíz contra la zeína. El organismo no sufre solamente inanición parcial, debido a la falta de ciertos ácidos aminados y vitaminas, sino también una intoxicación por la zeína.

6.^a La zeína del maíz penetra en la sangre sin sufrir la acción de los jugos gástricos, particularmente después de trastornos gastrointestinales, que son, así lo hemos comprobado, frecuentes y fuertes cuando los cerdos son exclusivamente alimentados con papilla de harina de maíz.

7.^a Puesto que los fermentos zeinolíticos se encuentran en la sangre de los enfermos de pelagra, la manifestación de esta enfermedad está en razón directa con el régimen de maíz.

8.^a Ni los granos de trigo ni el pan que hemos dado a los cerdos, reemplazando los granos de maíz y la papilla de harina de maíz con que habían sido alimentados durante ochenta y cuatro días, han podido volver su organismo al estado normal.

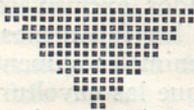
Los cerdos han continuado depauperándose, hasta su muerte, sin que su sufrimiento se prolongase.

Lo que demuestra que ni los granos de trigo ni el pan son alimentos completos, puesto que, reemplazado el régimen de granos de maíz y de papilla de harina de maíz, no han puesto fin a los sufrimientos en los animales.

Según aviso del profesor Ion Athanasiu, este cambio de régimen se efectuó muy tarde para que pudiese ser eficaz.

9.^a La eliminación de calcio y de fósforo en proporción anormal es la causa de la decalcificación del esqueleto—eso fué comprobado en la disección—, lo que prueba que el régimen maidico provoca grandes trastornos en el metabolismo de las sustancias minerales en el organismo animal.

Resulta de estas conclusiones que el maíz, dado como alimento exclusivo, no es recomendable, porque es insuficiente para asegurar el desenvolvimiento de los cerdos, los cuales no pueden alimentarse por este régimen más que un mes o dos.





NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

Movimiento de escalas durante el cuarto trimestre de 1932

Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Por decreto de 27 de octubre, es designado Vocal técnico del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria D. Niceto García Armendaritz, Inspector general Veterinario del Cuerpo Nacional.

El 17 de noviembre solicita el reingreso en el Cuerpo el Inspector D. Luis Ibáñez Sanchiz, que está supernumerario.

Por Orden ministerial de 23 de noviembre, se declara excedente voluntario, a su instancia, al Presidente del Consejo Superior Pecuario, Inspector Jefe Superior del Cuerpo Nacional, D. Cruz Angel Gallástegui Unamuno.

Por Decreto de 16 de diciembre, se cubre esta vacante, a propuesta de todos los técnicos Veterinarios que forman parte del Consejo Superior Pecuario, con D. Félix Gordón Ordás, Inspector general del Cuerpo, que está en situación de excedente forzoso por desempeñar cargo parlamentario, y continúa en la misma situación, reservándosele la plaza.

Para cubrir esta vacante de Inspector general del Cuerpo, que deja el Sr. Gordón Ordás, ha sido nombrado, por Decreto de la misma fecha, también a propuesta de los técnicos Veterinarios del Consejo, D. Juan Rof Codina, con la categoría de Jefe de Administración civil de 1.^a clase, y sueldo anual de 12.000 pesetas.

Para cubrir la vacante de Jefe de administración civil de 2.^a clase, con sueldo anual de 11.000 pesetas, que deja el Sr. Codina, asciendo, por Decreto de la misma fecha, D. Emilio Aramburo Ibáñez, número uno de la categoría inmediata inferior.

Para cubrir la vacante de Inspector Veterinario del Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración civil de 3.^a clase y sueldo anual de 10.000 pesetas, que deja el Sr. Aramburo, ha sido nombrado, por Decreto de la misma fecha, D. Emiliano Sierra y Sierra, número uno de la categoría inmediata inferior.

Para cubrir la vacante de Jefe de Negociado de 1.^a clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, que deja el Sr. Sierra y Sierra, ha sido

nombrado, por Orden ministerial de 17 de diciembre, D. Santiago Herrero González, número uno de la categoría inmediata inferior.

Todos estos ascensos se conceden con la antigüedad de 26 de noviembre último, que es la fecha siguiente a la en que se produjo la vacante del Sr. Gallástegui, que ocasiona esta corrida de escalas.

Para cubrir la vacante de Jefe de Negociado de 2.^a clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, que deja al ascender el Sr. Herrero González, se concede el reingreso, por Orden ministerial de la misma fecha, al Inspector Veterinario, que estaba en situación de supernumerario y había solicitado su reingreso, D. Luis Ibáñez Sanchiz.

Con el reingreso del Sr. Ibáñez en la categoría de 7.000 pesetas, termina esta corrida de escalas.

Personal auxiliar y subalterno pecuario.

Por Orden de la Dirección general de 28 de octubre, se nombra el siguiente personal auxiliar pecuario:

Para la Estación pecuaria de Lugo:

Jesús Carballal Vila, *Vaquero*, con 2.500 pesetas.

Manuel Iglesias Barral, *Porquero*, ídem íd. íd.

Manuel Varela Traseira, *Pastor*, ídem íd. íd.

José Villar Fontenla, *Guarda nocturno*, con 3.000 pesetas (no se presentó, quedando, por consiguiente, vacante la plaza).

Para la Estación pecuaria de Oviedo:

Manuel García García, *Capataz pecuario interino*, con 3.000 pesetas.

Venancio Alonso Gutiérrez, *Vaquero*, con 2.500 pesetas.

Para la Estación pecuaria de Córdoba:

José Reyes Márquez, *Capataz agrícola interino*, con 3.000 pesetas.

Miguel Toledo Ramírez, *Vaquero*, con 2.500 pesetas.

José Merino Palencia, *Guarda nocturno*, con 3.000 pesetas.

Manuel Romero Fernández, *Pastor*, con 2.500 pesetas.

Por Orden de 7 de noviembre, se nombra *Capataz pecuario interino*, con 3.000 pesetas, para la Estación pecuaria de León, a Martín Rodríguez, y *Porquero*, con 2.500 pesetas, para la Estación de Córdoba, a Manuel Ocaña Pozo.

Por Orden de la Dirección de 12 de noviembre se nombra:

Para la Estación pecuaria de León:

Felipe Martínez Negral, *Vaquero*, con 2.500 pesetas.

Manuel Rebollo Suárez, *Porquero*, ídem íd. íd.

Demetrio Azpilicueta, *Pastor*, ídem íd. íd.

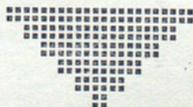
Abundio Rodríguez, *Guarda nocturno*, con 3.000 pesetas.

Por Orden de la Dirección de 17 de noviembre, se traslada a la Estación pecuaria de Oviedo al *Porquero* afecto a la de Lugo, Manuel Iglesias Barral, y se nombra para cubrir esta vacante a Manuel Buide Teijeiro, *Porquero*, con 2.500 pesetas, en la Estación pecuaria de Lugo.

Peritos Agrícolas.

Por Orden ministerial de 28 de diciembre, se nombran, en virtud de Concurso, *Peritos agrícolas* para el Servicio de Vías pecuarias, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Raimundo Alvarez García, D. Eduardo Cazaña Peralta, D. Antonio Arenas Ortega; don Eduardo Correa Andrade y D. Enrique Gallego Fresno.

Por Orden de la misma fecha, se nombran, en virtud de Concurso, *Peritos agrícolas*, para las Estaciones pecuarias, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Arturo Neira Fernández, D. Pedro Tovar Sánchez, D. Julio César Montoro, D. Mariano Gotor Calmarza, D. Isidoro Bosch Sánchez; D. Andrés Tarín y D. Luis Ruiz Solá. Los cuatro primeros serán destinados a las cuatro Estaciones pecuarias que están en funcionamiento, quedando los tres restantes en expectación de destino.



En el próximo número inaugu-
raremos la

Sección de Bibliografía

en la cual daremos cuenta y
expondremos el comentario
que nos merezcan los libros
que se reciban en la Sección
de Labor Social, relacionados
directa o indirectamente con
la Ganadería y sus industrias
complementarias y derivadas.